

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 565

4 de junio de 2020

Presentada por el señor *Villafañe Ramos*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para conceder una prórroga especial de noventa (90) días sobre las fechas de vencimiento de licencias y certificaciones expedidas por la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diferencia del resto de las juntas examinadoras, adscritas al Departamento de Estado, la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico denegó la opción de extender las fechas de vencimiento de las licencias y certificaciones expedidas por dicho ente.

El hecho de que estos trámites pueden realizarse mediante el internet, lo cierto es que la situación de emergencia enfrentada por la ciudadanía implicó mayores complejidades que el mero acceso por vía electrónica.

Nada pierde la profesión de tasador en Puerto Rico al extender tales términos. Por el contrario, evitamos que profesionales competentes vean trochado su récord profesional y que el mercado sufra efectos adversos por la carencia de este talento local.

Por esta razón, legislamos para conceder una prórroga especial de noventa (90) días sobre las fechas de vencimiento de licencias y certificaciones expedidas por la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se concede una prórroga especial de noventa (90) días sobre las
2 fechas de vencimiento de licencias y certificaciones expedidas por la Junta
3 Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico. Los
4 noventa días comenzarán a contarse a partir de la vigencia de esta Resolución
5 Conjunta.

6 Sección 2.- La Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes
7 Raíces de Puerto Rico reconocerá como válido, sin mediar penalidad alguna, todo
8 trámite y solicitud de renovación de licencias y certificaciones, así como actividades
9 relacionadas al cumplimiento de los requisitos de educación continua, que haya
10 vencido durante el periodo entre el 16 de marzo de 2020 y el 15 de junio de 2020.

11 Sección 3.- Esta resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después
12 de su aprobación.